



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 722-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Oficio N°399-2016-DIE-6063-"J.C.M"-UGEL N°01-V.E.S, la Resolución N°454-2016-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución N°454-2016-ALC/MVES se reconoce a los integrantes del Consejo Escolar Distrital de Municipios Escolares 2016, del Distrito de Villa El Salvador elegidos para el periodo 2016-2017;

Que, con oficio N°399-2016-DIE-6063-"J.C.M"-UGEL N°01-V.E.S, el director de la Institución Educativa N°6063 "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" solicita modificar el resolutivo, toda vez que este recoge erróneamente el nombre del representante e institución educativa a la que pertenece el Teniente Alcalde Escolar Distrital, el cual debe decir: **HILARIO JAUREGUI NICOLE, I.E N°6063 "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"**, error que aparece consignado en el primer artículo de la resolución N°454-2016-ALC/MVES;

Que, según lo señala el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la resolución de alcaldía N°454-2016-ALC/MVES, en el extremo referido al nombre del representante e institución educativa a la que pertenece el Teniente Alcalde Escolar Distrital, conforme a lo siguiente:

DICE:

VARGAS JAUREGUI NICOLE, I.E N°6073" JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

DEBE DECIR:

HILARIO JAUREGUI NICOLE, I.E N°6063 "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE